

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 131 del año 2013, en Virtud del cual imputa el gasto correspondiente al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 004 "Servicios de Mantención de Alumbrado Público"
- 2.- El Contrato de fecha 07 de Junio del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Sr. Rafael Pontarelli Pontarelli, con el objetivo de realizar revisiones y reparaciones en el sistema de Alumbrado Público Municipal emplazado en la zona urbana y rural de la comuna de Quintero.
- 3.-Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, de contratar los servicios profesionales de Don Rafael Pontarelli Pontarelli, con el objetivo de revisar y realizar reparaciones en el Sistema de Alumbrado público en la comuna de Quintero

DECRETO

1° APRUEBESE, en todas sus partes el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de Junio del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Sr. Rafael Pontarelli Pontarelli, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

2° IMPUTESE, El gasto correspondiente al Subtitulo 22 Ítem 008 Asignación 004 "Servicios de Mantención de Alumbrado Público"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CABRASCÓ BARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Alcaldía.
- 2.-Administracion y Finanzas.
- 3.-Secretaría Municipal.
- 4.-Departamento Jurídico.
- 5.-Interesado
- 6.-Archivo DOM

MCP/YGS/LAO/FJD/rs/s



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a **07 JUN. 2013** entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, don **RAFAEL PONTARELLI PONTARELLI**, Técnico en Maquinaria Industrial, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "el contratista"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, expresan que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don Rafael Pontarelli Pontarelli, con el objetivo de realizar revisiones y reparaciones en el sistema de Alumbrado Público Municipal emplazado en la zona urbana y rural de Quintero, especialmente en los sistemas que se presenten apagados o sin funcionamiento, y cuya reparación haya sido priorizada por la Unidad Técnica municipal.

Al respecto, en documento anexo, firmado por ambas partes en señal de aceptación, se acompañan las especificaciones técnicas en que se detallan las condiciones de prestación del servicio y luminarias que deberán ser objeto de mantención y reparación, y los trabajos que deberán efectuarse en cada una de ellas.

SEGUNDO: La revisión y reparación técnica contratada consistirá en general en la verificación de funcionamiento de los sistemas de Alumbrado Público y sus fallas, quedando comprendidos los equipos de iluminación y/o sus redes de alimentación. Además deberá formularse una propuesta de solución técnica y la reparación propiamente tal hasta su puesta en funcionamiento, conforme las instrucciones que impartirá la Unidad Técnica.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero pagará al Sr. Rafael Pontarelli Pontarelli por los servicios contratados la suma de **\$3.900.000-** (tres millones novecientos mil pesos), menos el 10% de retención tributaria.

CUARTO: El pago se efectuará una vez que los servicios hayan sido prestados de manera conforme, previa presentación y entrega de boleta de servicios e informe favorable a la Unidad Técnica, en el que se indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

QUINTO: El presente contrato se extenderá por el plazo de 30 días a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, en el cual deberán haberse realizado trabajos de reparación de 120 luminarias, las que serán indicadas por la Unidad Técnica, quienes además verificarán que hayan sido efectivamente reparadas.





L. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

SEXTO: Con todo, el contratista se obliga a presentar por escrito el avance de los trabajos realizados, en las oportunidades que la Unidad Técnica se lo requiera, como asimismo a dejar constancia de cualquier observación que fuere pertinente.

SEPTIMO: Por parte de la Unidad Técnica, actuará en su representación el Director de Obras Municipales, y/o la persona que para tal efecto él designe, quien impartirá las instrucciones al prestador de los servicios acerca de los trabajos que hayan de ejecutarse y, además, será quien evaluará y evacuará un informe final con el resultado de los trabajos realizados.

OCTAVO: La personería que habilita a don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en nombre de la .Municipalidad de Quintero, consta en Sentencia de proclamación de Alcaldes, emitida por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 320-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En señal de aceptación, firman:


RAFAEL PONTARELLI PONTARELLI
CONTRATISTA


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/FJD/rsrs.-

